



INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA [REDACTED] AL AMPARO DE LA LEY 12/2014, DE 16 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

HECHOS

PRIMERO.- [REDACTED], con fecha 8 de noviembre de 2017, presentó solicitud dirigida a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sobre acceso a determinada información pública relativa a cuestionarios de determinados procesos selectivos para acceso al Cuerpo de Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica, de la Administración Pública Regional.

SEGUNDO.- En la citada solicitud se autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a notificar, a través del Servicio de Notificación electrónica, por comparecencia en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver la solicitud de acceso corresponde al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.5.a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los ciudadanos tendrán derecho al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

Por tanto, y según el artículo 26.1 de la Ley 12/2014, la solicitud de acceso de la interesada ha de tramitarse conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y también en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



TERCERO.- En cuanto el acceso a la información pública, el artículo 4 de la Ley 12/2014, en relación con el 23 del mismo texto legal, recoge el derecho de los ciudadanos en sus relaciones con las entidades e instituciones a las que se aplica la citada ley, entre ellas, la Administración general de la Comunidad Autónoma, a acceder a la información pública que obre en poder de la misma, así como a solicitarla sin necesidad de ostentar un interés legítimo y sin perjuicio de las limitaciones contempladas en la legislación básica estatal o en la regional.

Los artículos citados recogen el derecho a obtener la información solicitada en la forma o formato elegidos. En el presente caso, la interesada ha elegido el formato electrónico.

Asimismo, el principio de transparencia pública, recogido en el artículo 3 de la Ley 12/2014, conlleva que la interpretación prioritaria siempre será favorable al acceso a la información.

CUARTO.- El procedimiento a seguir es el establecido en el artículo 26 de la Ley 12/2014, que se remite al establecido con carácter básico en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

QUINTO.- Examinada la petición de la interesada, se comprueba que no concurre en la misma causa alguna que determine la inadmisión o la imposibilidad de proporcionar la información en la forma o formato solicitado, no apreciándose que pudiera la misma afectar a derechos o intereses de terceros debidamente identificados, por lo que procede reconocer el derecho de acceso a la información pública solicitada.

De acuerdo con lo anterior, se remitirá a la interesada la documentación que consta en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, que es la siguiente:

- Cuestionario de preguntas del ejercicio único y plantilla de respuestas de la Oferta 2006/2007. BORM 27 de junio de 2007. Orden de 20 de junio de 2007. Cuerpo de Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica. Sistema de Consolidación de Empleo.
- Cuestionario de preguntas del primer ejercicio y plantilla de respuestas de la Oferta 2006/2007. BORM 27 de junio de 2007. Orden de 20 de junio de 2007. Cuerpo de Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica. Sistema de Acceso Libre.
- Cuestionario de preguntas del primer ejercicio y plantilla de respuestas de la Oferta 2005. BORM de 24 de febrero de 2006. Orden de 22 de febrero de



2006. Cuerpo de Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica. Sistema de Acceso Libre.
- Cuestionario de preguntas del primer ejercicio y plantilla de respuestas de la Oferta 2004. BORM de 6 de julio de 2004. Orden de 28 de junio de 2004. Cuerpo de Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica. Sistema de Acceso Libre.
 - Cuestionario de preguntas del primer ejercicio de la Oferta 2002. BORM 26 de junio de 2002. Orden de 19 de junio de 2002. Cuerpo de Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica. Sistema de Acceso Libre.

SEXTO.- Por todo lo anteriormente expuesto, procede estimar la solicitud de acceso a la información pública formulada [REDACTED], al amparo de la Ley 12/2014, de 6 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos anteriormente señalados.

EL TÉCNICO CONSULTOR

Fdo.: Pedro José Vizquete Cano
(documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO DE
SELECCIÓN

Fdo.: Inés García Salcedo
(documento firmado electrónicamente)

VºBº

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS,

Fdo.: Dolores Vargas Sánchez
(documento firmado electrónicamente)

Visto el informe que antecede, se eleva propuesta de Orden resolutoria, considerándola conforme, al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Fdo. Enrique Gallego Martín.
(documento firmado electrónicamente)